

**Programa de Intercambio Cultural entre el
Gobierno de la República del Perú y
el Gobierno de la República Popular China
para el Período 2001-2003**

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China, en adelante denominados las Partes; animados por el deseo de desarrollar y profundizar aún más las relaciones amistosas existentes entre los dos países y promover la comprensión mutua entre los pueblos peruano y chino; y, de conformidad con el Convenio Cultural suscrito entre ambos Gobiernos el 4 de noviembre de 1986, han acordado realizar el presente Programa de Intercambio Cultural para los años 2001-2003:

Cultura y Arte

Artículo I

Durante el período de vigencia del presente Programa, la Parte peruana realizará una exposición colectiva de pintores peruanos, con la participación de los artistas que realizaron estudios en la Escuela Superior de Bellas Artes en China y una muestra histórica relativa a las Tumbas Reales del Señor de Sipán, y promoverá la exhibición colectiva de arte "Visiones de la Amazonía" que comprenderá la temática de pintura y fotografía sobre la diversidad de la flora, fauna y paisajes de la Amazonía peruana.

La Parte china presentará una o dos exposiciones de artes plásticas.

Artículo II

Durante la vigencia del presente Programa, la Parte peruana promoverá la visita del director titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, a fin que conduzca una de las orquestas sinfónicas de Beijing.

La Parte china enviará un conjunto artístico al Perú.

Artículo III

Durante la vigencia del presente Programa y sobre la base de la reciprocidad, ambas Partes se comprometen a:

- Coadyuvar a la realización de las giras de los grupos de música y danza folclórica, así como el intercambio de delegaciones.
- Propiciar el intercambio de exposiciones representativas de pinturas, artesanías, esculturas y fotografías.
- Promover las visitas de museólogos y especialistas en museografía, así como de arqueólogos y arquitectos para desarrollar proyectos de conservación y restauración de bienes muebles.
- Mutua concesión para la presentación de exposiciones y muestras de carácter cultural y de difusión de acuerdo a la disponibilidad de espacios físicos..
- Facilitar el intercambio de visitas de expertos en música folclórica para dictar cursos y conferencias sobre los distintos géneros musicales de cada país, así como realizar estudios e Investigaciones sobre esta materia.
- Promover la realización de festivales gastronómicos en cada uno de los dos países.

Artículo IV

Las Partes cooperarán en la ejecución de actos conmemorativos dedicados a acontecimientos notables de la vida social y cultural de ambos países, así como a personalidades eminentes que hicieron aportes significativos al desarrollo cultural de cada país.

Artículo V

Las Partes propiciarán la creación de sociedades de investigación sobre el otro país en su territorio, con el fin de fomentar la colaboración institucional y la complementariedad interdisciplinaria entre investigadores peruanos y profesores e investigadores chinos sobre ciencias sociales, para llevar a cabo importantes esfuerzos colectivos referidos a la historia y la cultura de ambos países. Las Partes fomentaran el intercambio entre los literatos y escritores, a fin de conocer la vida

literaria de ambos países. La Parte peruana, por medio de la Academia Peruana de la Lengua y las facultades de letras y ciencias sociales de las universidades del Perú, realizará la selección y evaluación de los candidatos peruanos para el intercambio de literatos y escritores.

Artículo VI

La Biblioteca Nacional del Perú y la Biblioteca Nacional de China cooperarán en el intercambio de libros, exposiciones de ilustraciones de libros, así como de especialistas para el estudio mutuo del trabajo bibliotecario.

Educación

Artículo VII

La Parte china otorgará al Perú diez becas anuales de carácter integral para estudios de perfeccionamiento y de post-grado. Asimismo, la Parte peruana ofrecerá dentro de sus posibilidades y por medio de los canales oficiales establecidos, becas de estudios de Post-grado y especialización en las universidades públicas y privadas a estudiantes chinos, las que serán acordadas a mérito de reciprocidad entre las universidades de ambos países.

Artículo VIII

Las Partes promoverán el intercambio de investigadores con la finalidad de realizar estudios conjuntos de la inmigración china al Perú y sus efectos socio-económicos y culturales sobre la sociedad peruana, así como para realizar estudios sobre las relaciones económicas y comerciales entre los dos países, y posteriormente, publicar un documento bibliográfico de carácter histórico.

Artículo IX

La Parte china, a través del Ministerio de Educación, continuará enviando un profesor a la Pontificia Universidad Católica del Perú, así como extenderá el mismo programa a la Universidad de Trujillo, con el objeto de la difusión y enseñanza del idioma, la cultura y la literatura china en el Perú.

Artículo X

Las Partes promoverán los contactos inter-universitarios tanto en el ámbito de profesores e investigadores, como de jóvenes universitarios. Asimismo, estimularán la ejecución de los convenios que se suscriban en el período de ejecución del presente Programa y, en particular, los suscritos a la fecha, entre la Universidad del Pacífico y el Instituto de América Latina de la Academia de Ciencias Sociales de China, así como entre la Universidad de San Martín de Porres y la Universidad del Pueblo de China, que favorecerán el Intercambio de experiencias que permitan un mayor acercamiento cultural.

Artículo XI

Las Partes promoverán el intercambio de profesores universitarios para proyectos de investigación a través de la Universidad Nacional Agraria, Nacional de Ingeniería y Universidad Nacional de Trujillo, en especial el intercambio de especialistas en proyectos agro-industriales y biotecnología agrícola como soporte científico tecnológico al proyecto Chavimochic y las universidades chinas correspondientes.

Artículo XII

Para facilitar un mayor acercamiento entre las universidades peruanas y chinas, la Asamblea Nacional de Rectores, y su equivalente en la República Popular China, identificarán a las personas responsables de las Partes, para intercambiar información relevante acerca del sistema educativo de cada país, y del directorio de sus universidades con sus respectivas especialidades.

Artículo XIII

Las Partes promoverán el intercambio de visitas de profesionales y técnicos en educación de los respectivos ministerios de educación, así como de documentos técnico pedagógicos, a fin de mantenerse mutuamente informados de sus respectivos procesos de modernización educativa.

Deportes

Artículo XIV

Las Partes estimularán el intercambio y la cooperación en el campo de los deportes. Los detalles se definirán por las instituciones y los organismos concernientes de ambos países.

Visitas Amistosas

Artículo XV

Las Partes contribuirán al desarrollo de los vínculos entre las organizaciones de cultura y educación en general del Perú y China; asimismo propiciarán visitas de delegaciones gubernamentales con el objeto de dar el aporte respectivo a la cooperación de ambos pueblos y la difusión de su pasado y su presente.

Artículo XVI

Las Partes fomentarán el intercambio y cooperación entre organizaciones juveniles de ambos países y promoverán el establecimiento de relaciones de intercambio periódico entre las instituciones nacionales de asuntos juveniles.

Prensa y publicaciones y derechos de autor

Artículo XVII

Las Partes propiciarán la visita de una delegación de periodistas, con la finalidad de contribuir a una mejor comprensión de la cultura, historia, costumbres y la vida en general de los pueblos del Perú y China, que apreciará asimismo las experiencias económicas, científicas y deportivas, con miras a un enriquecimiento mutuo, el aprecio de la diversidad y el fortalecimiento de los vínculos comunes.

Artículo XVIII

Las Partes estimularán el intercambio y la cooperación entre las casas editoriales y los distribuidores de libros de ambos países y la visita de una delegación de editores.

Artículo XIX

Las Partes contribuirán al desarrollo de la cooperación entre las organizaciones de derechos de autor y las empresas editoras, teatrales y musicales de sus respectivos países, con el objetivo de asegurar la protección de los derechos de autor y obtener un conocimiento más amplio de las obras científicas, literarias y de arte de autores peruanos y chinos en China y el Perú respectivamente.

Radio, Cine y Televisión

Artículo XX

Las Partes se comprometen, dentro de sus posibilidades, a:

- Realizar muestras de cine y televisión, facilitando la organización de semanas de cine y de estreno de películas de carácter educativo y cultural, así como alentando la participación mutua en los festivales de cine que se organicen en el territorio de ambos países.
- Fomentar y apoyar la cooperación profesional, el intercambio de programas y las visitas recíprocas de personalidades de las instituciones de radio y televisión de ambos países.
- Estimular y apoyar el intercambio de visitas y de experiencias entre profesionales de la cinematografía.
- Promover el intercambio de material noticioso, televisivo y radial sobre historia, folklore, música y arte, así como el intercambio de carácter técnico y de capacitación, en radio y televisión.

Condiciones financieras

Artículo XXI

Con excepción de becarios, profesores docentes e investigadores visitantes, la Parte que envía cubrirá los gastos de transporte y los pasajes internacionales de ida y vuelta y la Parte receptora costeará, dentro de sus posibilidades, la alimentación, alojamiento y transporte local, así como los gastos indispensables para garantizar las visitas, exposiciones u otras actividades.

Otros temas

Artículo XXII

Las Partes, asimismo, expresan su deseo de contribuir a la cooperación en el campo del desarrollo del turismo, promoviendo las visitas a los museos, centros culturales y diferentes regiones de cada país.

Artículo XXIII

El presente Programa no excluye la posibilidad de organizar otras actividades de intercambio no precisadas en el mismo y que ambas Partes consideren de gran trascendencia, tanto en el campo de la cultura como de la educación, previo acuerdo entre las Partes.

Artículo XXIV

Las Partes facilitarán los viajes de personas, grupos y los intercambios previstos en el presente Programa. Asimismo, asegurarán las condiciones más ventajosas para llevar a cabo tales visitas e intercambios. En particular, para asegurar el mayor acercamiento académico entre las Partes en el marco de los convenios universitarios suscritos.

Las Partes acuerdan brindar a través de sus canales diplomáticos correspondientes, las facilidades de visa oficiales que correspondan para el mejor cumplimiento de los objetivos.

Artículo XXV

Los representantes de las Partes se reunirán al menos una vez al año o se comunicarán por la vía diplomática con el propósito de revisar la aplicación del presente Programa.

Artículo XXVI

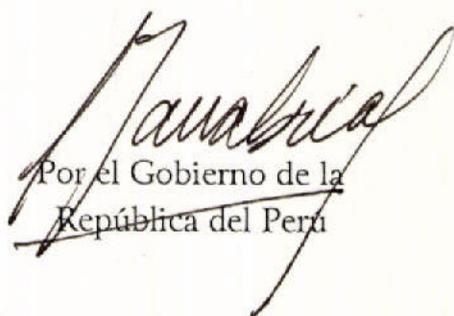
Las coordinaciones previas a cada una de estas actividades se realizarán por la vía diplomática.

Cualquier duda, problema o dificultad que surgiera en la interpretación o ejecución de este Programa de intercambio cultural, será resuelto por ambas Partes a través de consultas amistosas.

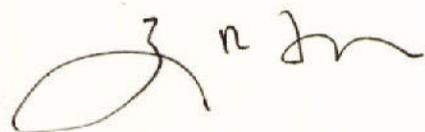
Artículo XXVII

El presente Programa de intercambio cultural entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2001.

Suscrito en Beijing, el 14 de diciembre del 2000, en dos ejemplares, cada uno en castellano y chino, igualmente válidos.



Por el Gobierno de la
República del Perú



Por el Gobierno de la
República Popular China

中华人民共和国政府和秘鲁共和国政府 2001 — 2003 年文化交流计划

中华人民共和国政府和秘鲁共和国政府（以下简称“双方”）本着进一步发展和加强两国间业已存在的友好关系及促进中秘两国人民的相互了解的愿望，根据 1986 年 11 月 4 日两国政府签署的文化协定，就 2001—2003 年两国文化交流计划达成如下协议：

文化、艺术

第一条、在本计划有效期内，秘方在中国举办一曾在中国高等艺术学校学习过的秘鲁画家作品展和一有关西班牙王陵墓葬品的历史文物复制品展。鼓励举办“亚马孙风光”联合艺术展，该展以反映多姿多彩的亚马孙地区动植物和风景的绘画及图片为内容。

中方在秘鲁举办一至二个造型艺术展。

第二条、在本计划有效期内，秘方促成其国家交响乐团首席指挥访华，以指挥北京的一家交响乐团。

中方派艺术团到秘鲁访问演出。

第三条、在本计划有效期内，以对等为原则，双方同意：

*为音乐小组、民间舞蹈团及代表团的互访提供帮助；

- *为互办有代表性的绘画、工艺品、雕塑和图片展提供方便;
- *鼓励博物馆学者和专家以及考古学者、建筑师的互访,以实施保护和修复非不动产文物方面的项目;
- *根据各自条件相互为文化宣传展览提供场地;
- *为民间音乐学者互访提供方便,以便他们举办讲座和报告会,介绍各自国家音乐的不同种类并进行专业考察和研究;
- *促进在对方国家举办各自的饮食节。

第四条、双方将合作举办各自社会文化生活中重要事件以及对本国文化发展做出贡献的重要历史人物的纪念活动。

第五条、双方鼓励在本国成立研究对方国家问题的机构,以促进秘鲁研究人员和中国教师及其他社会科学研究人员之间的合作。以期在研究双方历史和文化上做出共同努力。

双方鼓励文学家和作家之间的交流以相互了解两国文学界的情况。秘方将通过秘鲁语言学院和秘鲁各大学社会学和文学系负责选拔参加文学家和作家交流的秘方人选。

第六条、中国国家图书馆和秘鲁国家图书馆将交换图书、互办图书插图展览、互派专家,以利相互了解图书馆工作。

教 育

第七条、中方将向秘鲁每年提供10人/年的奖学金名额(即秘方每年在华人数不超过10人),用于支持秘方派遣进修生和研究生。秘方将尽其所能通过已建立的官方途径向中方提供秘鲁公

立和私立大学研究生及进修生奖学金。奖学金将通过两国有关大学按照对等原则商定。

第八条、双方鼓励互派研究人员，以开展对中国移民及其对秘鲁社会所造成的社会经济和文化影响的研究，以及对两国经贸关系的研究，以便最终出版一本包括有关史料的书目。

第九条、中方通过教育部继续向秘鲁天主教大学派遣一名中文教师并向特鲁希约大学派遣中文教师，以传播和教授中国语言、文化和文学。

第十条、双方鼓励两国大学间教师、研究人员和青年学生的接触。双方支持落实本计划有效期内签署的合作协议，特别是落实目前已经签署的中国社会科学院拉丁美洲研究所和秘鲁太平洋大学及中国人民大学和秘鲁圣马丁·德波雷斯大学之间的合作协议，此类合作协议有利于交流经验，增加对双方文化的了解。

第十一条、为实施秘鲁国立农业大学、国立工程大学和特鲁希约大学的研究计划，双方将促进有关大学教师的交流，尤其是作为秘鲁查比莫奇克计划科技支柱的农工联合和农业生物技术计划的专业人员的交流。

第十二条、为增进中秘两国大学间的了解，秘鲁大学校长全国代表大会和中国相应机构将指定双方有关人员负责交换关于两国教育制度和各大学所设专业指南的重要信息。

第十三条、双方将推动两国教育部专业技术人员的互访和教

学技术资料的交流，以便使双方及时了解对方教育现代化进程。

体 育

第十四条、双方鼓励两国间的体育交流与合作。具体交流项目由两国相应的体育机构或组织商定。

友好访问

第十五条、双方将为发展中秘文化教育机构之间的关系作出努力并支持以加强两国人民之间的合作和介绍其历史及现状为目的的政府代表团互访。

第十六条、双方鼓励两国青年组织之间的交流与合作，促进两国青年事务部门间建立定期交流关系。

新闻、出版和版权

第十七条、双方支持一次记者代表团互访，以增进对中秘两国人民文化、历史、习俗和生活的了解，并通过了解其在经济、科学和体育方面的经验，互相丰富促进，尊重多样性，并加强双方的共同纽带。

第十八条、双方鼓励两国出版社和图书发行机构之间进行直接交流与合作，支持一次出版工作者代表团互访。

第十九条、双方为两国版权组织及出版、戏剧和音乐企业之间发展合作提供便利，以加强著作权的保护，使中秘作家的科学、文学和艺术作品在对方国家更加广为人知。

广播、电影和电视

第二十条、在条件允许的前提下，双方同意：

- *互办电影和电视展，为组织电影周和教育文化题材影片的首映提供方便。鼓励相互参加在对方国家举办的电影节。
- *鼓励和支持两国广播电视机构之间的专业合作、节目交换和人员互访。
- *鼓励和支持电影界专业人员的互访和经验交流。
- *促进历史、民俗、音乐和艺术题材的新闻、电视和广播资料的交流，以及关于广播、电视技术和培训的交流。

财务规定

第二十一条、除奖学金生、教师和访问学者外，派出方负担国际往返旅运费，接待方在其能力范围内负担食、宿和国内交通及确保访问、展览或其它活动得以进行的必要开支。

其 它

第二十二条、双方有意愿发展旅游领域合作，为此鼓励参观博物馆、文化中心并访问两国的不同地区。

第二十三条、本计划不排除组织双方认为意义重大且经双方事先协商同意的其它文化和教育活动与交流的可能性。

第二十四条、双方为本计划内的人员和团组的出访和交流提供便利并为落实此类出访和交流创造最有利的条件，尤其是为确保在两国大学间业已签署协定的框架内增进学术交流提供方便。

双方同意通过外交途径为上述访问的实现提供公务签证方

便。

第二十五条、双方代表至少每年会晤一次或通过外交途径沟通以检查本计划的执行情况。

第二十六条、对本计划各项活动的事先协调将通过外交途径进行。

本计划在理解或执行中出现的任何疑点、问题或困难，双方将通过友好协商解决。

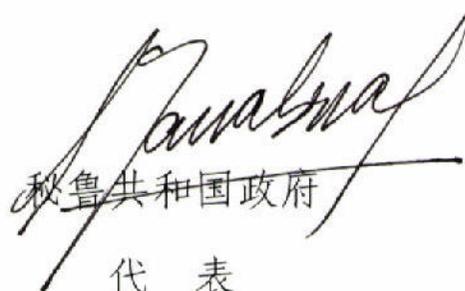
第二十七条、本文化交流计划自二〇〇一年一月一日起生效。

本计划于二〇〇〇年十二月十四日在北京签字，一式两份。每份均以中文、西班牙文写成，两种文本具有同等效力。



中华人民共和国政府

代 表



秘鲁共和国政府

代 表